

0060

DECRETO N°

NEUQUÉN, 14 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 13552 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor LUIS IGNACIO CONTRERA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, según lo tipificado en el Artículo 97°) Bis de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de **500** módulos, equivalentes a la suma de **\$ 2.500.-**, con más la suma de **\$ 15.-** en concepto de costas; e intimándolo a cumplir con la reglamentación vigente, respetando los lugares designados para la extracción de áridos bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 9589; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el imputado manifiesta que no fue debidamente notificado del labrado del acta de infracción, que la firma que se encuentra en la misma es ilegible y que la notificación fue diligenciada a un domicilio erróneo;

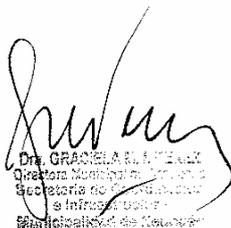
Que por lo expuesto, requiere se dejen sin efecto las actuaciones;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 260/08), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el imputado no fue debidamente notificado y en función del principio de inocencia, esa Asesoría sugiere hacer lugar al recurso interpuesto;

Que asimismo, debería librarse nueva cédula de notificación al domicilio real consignado en autos a los fines de que el recurrente realice el correspondiente descargo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA S. SPECK
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asesoría y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS IGNACIO CONTRERA**, en razón de no haber sido fehacientemente notificado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 260/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 13552 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **LUIS IGNACIO CONTRERA** de lo dispuesto precedentemente; asimismo sugiere liberar una nueva cédula de notificación a fin de que se realice el correspondiente descargo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1703
Fecha 30 / 01 / 09